República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 Nº 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, diez (10) de junio de dos mil dieciséis (2016)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN N° **70001-33-33-004-2015-00285-00**
DEMANDANTE: **LIZANDRO RAFAEL ARRIETA DÍAZ**
DEMANDADO: **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL**

Revisado el expediente, se observa, que se encuentran debidamente notificadas las partes y que el término de traslado se encuentra vencido, por lo que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se señalará fecha para la realización de la Audiencia inicial de que trata dicha norma.

En consecuencia se:

RESUELVE

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial establecida en el Art. 180 del CPACA, para el día 21 de julio de 2016, a las 10:00 de la mañana.

SEGUNDO: Reconózcasele personería a la abogada DIANA PILAR GARZÓN OCAMPO, identificada con C.C. Nº 52.122.581, expedida en Bogotá y T.P. Nº 158.347 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la parte demandada CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL, para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA
Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____, a las 8:00 a.m.

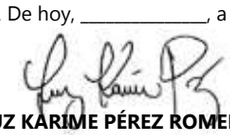

LUZ KARIME PÉREZ ROMERO
Secretaria